

## **V. ORGANIGRAMA**

**SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

**Unidad de Política de Recursos Humanos de la  
Administración Pública Federal**  
Dirección General de Organización y Remuneraciones de la  
Administración Pública Federal

Oficio No. S5FP/408/ 0493 /2016  
S5FP/408/DGOR/ 0808/2016

**SFP**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

9715  
MVL 14 JUL. 2016

LIC. MARCELA VELAZQUEZ GONZÁLEZ  
Subsecretaria de Administración y Finanzas de la  
Secretaría de Salud  
Presente

**SALUD**  
Folio SAF-0747-246  
12 JUL. 2016

RECIBIDO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN,  
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO  
CONTROL DE GESTIÓN

Ciudad de México, a 01 de julio de 2016

**Asumto**

Con oficio DGPOP-7 1167 2016, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de esa Secretaría, se refiere a las Disposiciones en Materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, que establece en el Capítulo II, numeral 11, fracción 2, los requisitos para la actualización, aprobación y registro de las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal, y con base en el artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (SS), comunica que el Instituto Nacional de Salud Pública, procedió a adecuar con Id 4956 la plantilla de personal en el portal del Sistema de Aprobación y Registro de Estructura Organizacional (SAREO) y con oficio No. DAF/0259/2016, de fecha 20 de abril de 2016, solicita el registro de su estructura orgánica y ocupacional, con los siguientes movimientos que implican por el programa de profesionalización la conversión de:

- 4 movimientos por el Programa de Profesionalización, mediante la cancelación y creación de los mismos.

Asimismo, señala que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) comunica con oficio No. 315-A-04122 de fecha 30 de diciembre de 2015, que la SS no reporta plazas a cancelar, toda vez que las estructuras organizacionales y ocupacionales se encuentran alineadas con el monto de recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, por lo que las disposiciones contenidas no le son aplicables. De igual forma la SHCP, emite el oficio No. 307-A-0036 del 15 de enero de 2016 a través del cual da a conocer las Disposiciones Específicas para la Operación del Módulo de Servicios Personales 2016, en el numeral 29, a la letra dice: "a fin de que las Dependencias y Entidades realicen los trámites correspondientes al Refrendo de las estructuras organizacionales ante la Secretaría de la Función Pública" (SFP).

**Respuesta**

Una vez que la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal concluyó con el análisis de la información presentada por la Secretaría de Salud referente al Instituto Nacional de Salud Pública y la contenida en el Id: 4956, se le comunica que se refrenda la estructura orgánica aprobada y registrada a dicha institución, dado que no presenta cambios, y conservan los 45 puestos y plazas de mando, conforme al último registro ante esta SFP. Conviene mencionar que la referencia normativa del refrendo es la fracción I del numeral 11 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera.

En lo referente a la estructura ocupacional se registran los movimientos ingresados al SAREO con la propuesta Id 4956, que se integra con 737 categorías y coinciden en plazas actuales a lo autorizado en el ejercicio 2016 por la SHCP.

La vigencia organizacional otorgada es 28 de abril de 2016, de conformidad con la fecha de ingreso de la presente solicitud a esta Secretaría y conforme a lo dispuesto en las Disposiciones antes citadas.

Cabe señalar, que se obtuvo el inventario de plazas permanentes que corresponden a 2782 del citado Instituto, disponible en el Módulo de Servicios Personales del Portal Aplicativo de la SHCP (MSP), de conformidad con el oficio 307-A-0036 de fecha 15 de enero de 2016, de la Unidad de Política y Control Presupuestario.



